

Intervención de la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, con el dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones, emita o, en su caso, actualice los criterios administrativos y circulares correspondientes, a fin de que en los procesos de inscripción y reinscripción en Instituciones Públicas y privadas incorporadas al Sistema Educativo Estatal, no se condicione el acceso o permanencia del alumnado a la presentación de actas de nacimiento con determinada vigencia o "Actualización", cuando dicho requisito no se encuentre expresamente previsto en la normatividad aplicable.

El presidente:

Dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de comunicación,

Pueblo de Guerrero.

En mi carácter de diputada integrante de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de este Congreso, me permito fundamentar el dictamen con punto de acuerdo parlamentario la proposición con punto de acuerdo dictaminada con resultado favorable fue presentada por el diputado Jesús Parra García.

Esta Comisión Dictaminadora arriba a la conclusión de que el objeto de la proposición consiste en exhortar a la Secretaría de Educación Guerrero y a la Universidad Autónoma de Guerrero, para que en los procesos de inscripción y reinscripción se abstengan de exigir actas de nacimiento actualizadas por carecer dicha exigencia de sustento jurídico y representar una carga administrativa innecesaria para las familias.

Esta Comisión Dictaminadora considera que el derecho a la identidad se encuentra reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que el acta de nacimiento constituye el instrumento

público idóneo para acreditar dicho derecho, sin que la normatividad federal o estatal establezca una vigencia temporal limitada.

Este dictamen se sustenta en lo previsto en el artículo tercero de la Constitución Federal, así como en la Ley General de Educación y la Ley Número 464, de Educación del Estado de Guerrero, que señalan que el derecho a la educación debe garantizarse bajo los principios de universalidad, gratuidad, inclusión y equidad, evitando cargas administrativas injustificadas que puedan traducirse en barreras de acceso, especialmente para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad o que habitan en comunidades rurales, que, conforme a la legislación en materia de procedimiento administrativo, ninguna autoridad puede exigir requisitos adicionales a los previstos en la Ley.

En consecuencia, la solicitud de actas de nacimiento con determinada vigencia carece de fundamento normativo expreso, por lo que resulta

procedente promover la armonización de criterios administrativos que otorguen la certeza jurídica a la ciudadanía y a las propias autoridades educativas, que, por lo que respecta a la Universidad Autónoma de Guerrero, este Congreso reconoce plenamente su autonomía constitucional prevista en el artículo III, fracción VII, de la Constitución Federal y de la Constitución Política del Estado.

En consecuencia, cualquier pronunciamiento debe formularse en términos de respeto institucional, invitando al diálogo a la revisión de prácticas administrativas sin interferir en su régimen interno, que el Poder Legislativo, en el ejercicio de su función de representación popular y de control político, puede formular exhortos respetuosos a otras autoridades no con carácter vinculante ni imperativo, sino como mecanismos de coordinación institucional orientados a la mejora del servicio público educativo y a la protección del interés superior de la niñez y la juventud.

Expreso mi reconocimiento a las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, quienes, con responsabilidad, apertura y compromiso, realizaron un trabajo responsable, técnico y plural, para el análisis, discusión y construcción del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales aplicables, solicito respetuosamente el voto a favor del presente dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario en los términos planteados.

Es cuanto.